



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA
CONVENCIÓN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Quillabamba, febrero de 2024

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE

DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU

Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

I. TERCERA ETAPA: Contratación por Evaluación por Expediente

Tercera Etapa Contratación por evaluación de expedientes se realiza durante todo el mes de febrero

- ✓ Se convoca cuando se agotan los cuadros de méritos de la PN y aún existen plazas vacantes desiertas.
- ✓ Los postulantes deben presentar con título pedagógico, bachiller en educación, egresado en educación, estudios concluidos o no concluidos en educación, titulados o con estudios concluidos, o los estudios que acrediten los perfiles adicionales aprobados por la DRE.
- ✓ **Los postulantes deberán cumplir el orden de prelación de acuerdo al ANEXO 06, del D.S. N°020-2023-MINEDU.**
- ✓ Los postulantes deberán presentar sus expedientes, según las plazas vacantes publicadas.
- ✓ **En los niveles de inicial y primaria, la presentación de expedientes es solo para docentes que reúnan los sólo requisitos de EIB amazónico.**

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ FUT (Precisar el nivel, modalidad y área curricular al que postula)
- ✓ Ficha de inscripción.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19** de la presente norma.
- ✓ **Formación académica y profesional**
 - Estudios de posgrado
 - Estudios de pregrado
- ✓ **Formación continua**
 - Capacitaciones en gestión pedagógica
- ✓ **Experiencia laboral**
 - Experiencia laboral docente, durante los durante los meses de marzo a diciembre, adjuntando Resolución Directoral y Boleta de pago.
- ✓ **Méritos**
 - Resoluciones por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA
CONVENCIÓN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

- ✓ Los expedientes deberán ingresar por mesa de partes de la UGEL La Convención, de manera presencial y física, de acuerdo al cronograma regional (desde el 19 de febrero hasta el 21 de febrero de 2024). Debidamente foliado.
- ✓ Para adjudicar a una IE de característica EIB, el postulante deberá adjuntar su constancia emitida por la DIGEIBIRA del Ministerio de Educación.
- ✓ Para el procedimiento de contratación, los postulantes que hayan laborado en una IE EIB, ubicada en una comunidad indígena u originaria en el año 2023, **deben presentar su constancia de buena conducta, emitida por la autoridad comunal, o en su defecto por la organización indígena u originaria del ámbito local, regional o nacional.** La misma que deberá ser entregada de forma gratuita por dichas autoridades, complementando los requisitos establecidos en el numeral 25.3 y 25.4 de la presente norma.
- ✓ Los títulos pedagógicos o universitarios deberán adjuntar lo siguiente:
 - a) En caso de título universitario, adjuntar la constancia emitida por SUNEDU.
 - b) En caso de título expedida por instituto, adjuntar Resolución de inscripción en la DRE/GEREDU.

III. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- ✓ Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
- ✓ Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo haya transcurrido como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- ✓ Haber sido sancionado administrativamente con acto resolutivo por las entidades competentes bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, salvo haya transcurrido como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- ✓ Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública. Estar incluido en el RNSSC.
- ✓ Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- ✓ Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas. Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- ✓ Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N°30901.
- ✓ Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- ✓ Encontrarse inmerso en impedimento legal o judicial que imposibilite hacer labor efectiva del servicio docente.
- ✓ Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UGEL LA
CONVENCIÓN**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

- ✓ Habérsele resuelto su contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p) y r) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
- ✓ El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmadas, según formatos establecidos en los anexos 8 y 11 de la presente norma.

COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE 2024